



PLE-TCE-2-07-06-2022

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.”*
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Pleno es un órgano colegiado compuesto por juezas y jueces electorales, designados conforme a las disposiciones constitucionales y es la máxima autoridad jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el inciso segundo del artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



Ecuador, Código de la Democracia; disponen que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral se elegirán de entre sus miembros principales, ejercerán sus cargos por tres años y podrán ser reelectos;

- Que,** mediante Resolución PLE-TCE-1-04-06-2019-EXT, de 04 de junio de 2019, el Pleno de este Órgano de Justicia Electoral designó al doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, como Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley, para un periodo de tres años;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, de 04 de junio de 2019, designó al doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, como Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley, para un periodo de tres años;
- Que,** el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal, presentó su renuncia al cargo de Vicepresidente del Organismo, mediante Memorando Nro. TCE-PRE-VICE-2020-0026-M, de 04 de febrero de 2020;
- Que,** con Resolución PLE-TCE-1-11-02-2020, de 11 de febrero de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve: *“Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, al cargo de Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, designación que fue realizada por el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, de 04 de junio de 2019”;*
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-1-11-02-2020-EXT, de 11 de febrero de 2020, designó a la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, Jueza del Organismo, como Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a partir de la presente fecha, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley;
- Que,** por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 9



del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa Nro. No. 072-2022-PLE-TCE, para el día martes 07 de junio de 2022, a las 09H00, para elegir a sus autoridades;

Que, la señora jueza y los señores jueces consideran necesario elegir al vicepresidente o vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral con el fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas y jurisdiccionales propias de esta institución; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar a la doctora **Patricia Elizabeth Guaicha Rivera**, como Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, para que cumpla las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley, mientras ejerza sus funciones como jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

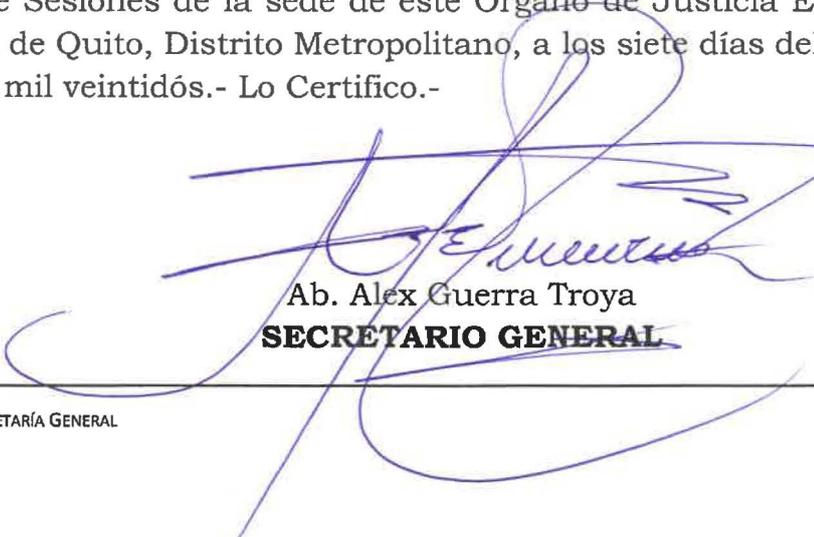
DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaria General, hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Consejo Nacional Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Directores y Directoras del Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la Sala de Sesiones de la sede de este Órgano de Justicia Electoral, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de junio de dos mil veintidós.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

